

## Cuota de autónomos 2015

Dependiendo de la base de cotización que hayas elegido, la cantidad que deberás pagar de forma mensual será diferente a la que paguen otros autónomos. Del mismo modo, podrás beneficiarte de pagar una cantidad inferior mensualmente (y de forma temporal) si puedes acogerte a algunas de las [bonificaciones](#) o [reducciones](#) que el gobierno tiene en vigor para trabajadores autónomos.

Los **Presupuestos Generales del Estado para 2015** establecen [nuevas bases de cotización 2015 para los autónomos](#), lo que se traduce en un **aumento de la cuota de autónomos**. En concreto, la subida será del 1%, subiendo hasta los 884,40 euros la base mínima de cotización, quedando la cuota mínima cercana a los 264,44 euros mensuales para aquellos autónomos que no puedan acogerse a ninguna bonificación.

Aunque **la subida es inferior a la del año 2014**, (que fue del 2%) lo cierto es que en los últimos tres años la base mínima de cotización no ha hecho más que aumentar. Los **autónomos** que coticen por la base mínima en 2015 **tendrán que pagar 265 euros mensuales** en concepto de cuota a la seguridad social.

## Bonificaciones Autónomos 2015

Empleo ampliará en 2015 la **capitalización del paro y la tarifa plana a los autónomos**. El gobierno prepara un proyecto de ley que se espera entre en vigor durante el **primer trimestre del 2015**.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social prepara un proyecto de ley de **reforma del Estatuto del Trabajo Autónomo** que pretende reordenar la legislación laboral de los trabajadores por cuenta propia, recapitular las actuales ayudas existentes y **ampliar nuevos incentivos** como la capitalización del cien por cien de las prestaciones por desempleo y la extensión de la [tarifa plana](#) a los autónomos societarios que contraten.

## Bonificaciones Autónomos 2015: Ampliación de la capitalización del paro al 100%

El Gobierno pretende ampliar la **capitalización del paro al 100% de los mayores de 30 años**.

Actualmente, la [capitalización del desempleo](#) permite cobrar en un sólo pago todo o parte del importe pendiente de la prestación por desempleo a aquellas personas interesadas en iniciar su propio negocio solamente a los hombres menores de 30 años y a las mujeres de hasta 35 años, también las personas con un grado de discapacidad de más del 33%.

Con la entrada en vigor de la nueva medida, **cualquier desempleado podrá utilizar toda su prestación pendiente para iniciar su nuevo negocio**.

## Bonificaciones Autónomos 2015: Novedades respecto a la tarifa plana

El Ejecutivo también trabaja en la **ampliación de la tarifa plana** de 50 euros a los **autónomos que contraten a jóvenes menores de 30 años**.

De esta forma, los [autónomos](#) ya constituidos que generen un primer empleo contratando un joven menor de 30 años podrán acceder a esta tarifa plana, que **sería compatible con otras bonificaciones** asociadas a este nuevo empleo. En un principio este beneficio comportará un **compromiso** por parte del empresario **de mantenimiento de este empleo al menos por el mismo tiempo que la duración de la bonificaciones**, entre 30 y 18 meses según la edad del trabajador contratado.

Además, el Gobierno también se plantea eliminar la exclusión de los nuevos emprendedores que se dan de alta como empleadores para acogerse a esta tarifa y que aquellos autónomos que ya están acogidos a ella no la pierdan si contratan.

Otras medidas que están encima de la mesa son la redefinición de la figura del [autónomo económicamente dependiente](#), con el objetivo de evitar el fraude y erradicar los llamados [falsos autónomos](#), y **extender el plan de garantía juvenil a los 30 años**.

## Tarifa plana para nuevos autónomos

La **tarifa plana para nuevos autónomos** funciona desde el 1 de febrero de 2013. Se trata de una tarifa mensual de 50 euros a la Seguridad Social y, en un principio, se aplicaba a **nuevos autónomos menores de 30 años**, pero debido a su enorme éxito el Gobierno extendió su aplicación a **todos los nuevos autónomos**, independientemente de su edad. La medida entró en vigor el 28 de septiembre de 2013 con la publicación en el BOE de la [Ley 14/2013](#) de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

### Requisitos para acceder a la tarifa plana para nuevos autónomos

- **Todos los nuevos autónomos** independientemente de la edad
- **No haber estado de alta como autónomo** durante los cinco años anteriores.
- **No emplear trabajadores por cuenta ajena.**
- No ser administrador de una **sociedad mercantil.**
- No haber recibido anteriormente **bonificaciones de la Seguridad Social** como autónomo.
- No ser **autónomo colaborador.**
- No tener **pluriactividad** con trabajo por cuenta ajena y propia

### Detalles de la tarifa plana para nuevos autónomos

- **Tarifa:**
- **53,07 euros** durante los seis primeros meses, 80% de reducción de la cuota.
- **130,91 euros** desde el mes 7 al 12, 50% de reducción de la cuota.
- **183,28 euros** desde el mes 13 al 18, 30% de reducción de la cuota.
- **Jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35** tienen bonificación adicional:
- La cuota de **183,28 euros** se mantiene desde el mes 19 al 30.  
De esta forma, mejoran las condiciones para los **nuevos autónomos, tengan la edad que tengan**, que cuentan ya con una [cuota superreducida de cotización](#) a la Seguridad Social, de tan sólo **50 euros**, durante 6 meses. También puedes consultar [qué coberturas tienes si cotizas por la tarifa plana.](#)